

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AGRICOLA LA PACHINA S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía denominada **AGRICOLA LA PACHINA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Guayaquil, el 23 de octubre de 1989, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 5 de enero de 1990.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **AGRICOLA LA PACHINA S.A.**, otorgada el 12 de septiembre de 2005, ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 05-G-IJ-0006878** del 12 de octubre de 2005.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ronald José Contreras Saltos en su calidad de Gerente General de la compañía de estado civil soltero de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.
- 4.- **DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 05-G-IJ-0006878** del 12 de octubre de 2005, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **AGRICOLA LA PACHINA S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 12 de octubre de 2005

Ab. Carlos Larrea Lecaro
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

24 00 2005

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PERSOTEMP CIA. LTDA., POR EL DE IVONFRAVAL CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **PERSOTEMP CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de mayo de 1997, aprobada mediante Resolución **No. 1320** de 3 de junio de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de junio de 1997.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de nombre de la compañía **PERSOTEMP CIA. LTDA.**, por el de **IVONFRAVAL CIA. LTDA.**, y reforma del estatuto otorgada el 6 de octubre del 2005 ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 05-Q.IJ.4267** de 19 de octubre de 2005.
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor **Ciro Shadin Gordillo Gallo**, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 05-Q.IJ.4267** de 19 de octubre de 2005, aprobó el cambio de nombre de la compañía **PERSOTEMP CIA. LTDA.** por el de **IVONFRAVAL CIA. LTDA.**, la reforma de estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referida, señalada en el Art. 33 de la nueva Codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía **PERSOTEMP CIA. LTDA.**, por el de **IVONFRAVAL CIA. LTDA.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:
En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos, referente al objeto social, de la siguiente manera:
"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto exclusivo la intermediación laboral conocida como tercerización, podrá mantener con sus empleados contratos temporales, complementarios, de duración indefinida o cualquier otro tipo de contrato permitido por la Ley..."

Quito, 19 de octubre de 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

Oct. 21-22-23

28792.05